

Santiago De Surco, 16 de Mayo del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000098-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000226-2019-MIDIS/PNAEQW-UTICA, de la Unidad Territorial Ica; el Informe N° D000105-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y el Memorando N° 60-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; y la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAEQW" el Programa aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02, el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019;

Que, el numeral 7 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW - Versión N° 02 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, establece que *“Es competencia del PNAEQW, la planificación del proceso de compras para la prestación del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. Las opiniones técnicas que emita el PNAEQW en el marco del convenio de cooperación suscrito con el CC (Comité de Compra), con ocasión de las actividades de supervisión, suspensión del servicio, aplicación de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el CC”*;

Que, el numeral 126 del Manual señala que *“De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados (...) la Dirección Ejecutiva puede autorizar, en el siguiente orden, la suscripción de adendas: (...) b) Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con un proveedor de otro CC, la misma que debe ser aprobada para que las usuarias y usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito del otro CC con la finalidad de asegurar su atención(...)”*;

Que, asimismo, el numeral 128 del Manual dispone que *“Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 126 y 127 del presente Manual, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). Excepcionalmente, en caso exista la necesidad de variar las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado (...), la o el JUT debe remitir a la UGCTR un informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario, así como solicitar la autorización respectiva”*;

Que, el numeral 129 del Manual establece que *“Sin perjuicio de lo señalado en los dos numerales precedentes, en los casos en los que no se haya adjudicado un ítem (...) el CC debe convocar al proceso de compra hasta antes del mes de julio, remitiendo la Unidad Territorial a la UGCTR un informe dando cuenta de todas las convocatorias realizadas, que incluya como mínimo los motivos de no adjudicación, gastos realizados, usuarios sin atención, entre otros”*; asimismo, el numeral 130 del Manual, establece que *“En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado”*;

Que, mediante Memorando N° D000226-2019-MIDIS/PNAEQW-UTICA, la Jefa de la Unidad Territorial Ica, solicita autorización para que el Comité de Compra Ica 1 proceda a suscribir una adenda con el proveedor CONSORCIO ANICAMA, para la adscripción del ítem LA TINGUIÑA del ámbito geográfico del Comité de Compra Ica 2, al Contrato N° 006-2019-CC-ICA1/RACIONES (ítem PISCO 1), por un periodo de treinta y nueve (39) días de atención efectiva; ello, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem antes indicado;

Que, asimismo, en el Informe N° D000132-2019-MIDIS/PNAEQW-UTICA-AHA del Supervisor de Compra del Comité de Compra Ica 2, se indica que habiéndose declarado desiertos los ítems ICA 3, LA TINGUIÑA Y SANTIAGO durante la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Convocatoria del Proceso de Compra N° 001-2019-CC ICA2-RACIONES, la Unidad Territorial Ica, ha visto por conveniente acogerse a lo establecido en el numeral 126 del Manual de Compras y las Bases Integradas del Proceso de Compra;

Que, así también, en el acotado informe, se señala que de las coordinaciones realizadas, el Comité de Compra Ica 2 cursó las cartas N° 046 y 047-2019-CC-ICA2, para la suscripción de adenda para la prestación del servicio alimentario de los ítems: LA TINGUIÑA Y SANTIAGO 1, teniendo como respuesta la carta N° 005-2019-CONSORCIOANICAMA-PISCO-ICA2 del CONSORCIO ANICAMA, proveedor del Comité de Compra Ica 1 (ítem PISCO 1), quien acepta la invitación para la atención del servicio alimentario en el ítem: LA TINGUIÑA por el periodo de atención de 39 días;

Que, ante la aceptación del proveedor CONSORCIO ANICAMA para adendar el ítem LA TINGUIÑA la Unidad Territorial Ica, gestionó con el Coordinador Técnico Territorial (e), para que realice la Supervisión de Plantas y Almacenes, la misma que de acuerdo a la Ficha de Supervisión Inicial resultó SATISFACTORIO;

Que, mediante Informe N° D000105-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que:

(...)

Del análisis realizado, la propuesta del proveedor CONSORCIO ANICAMA para poder adendar el ítem: LA TINGUIÑA del Comité de Compra Ica 1, tiene las mismas condiciones respecto a la modalidad de la prestación (raciones), tipo de ración (desayuno), nivel educativo (inicial y primaria), pero diferentes precios unitarios en referencia al CONTRATO N° 0006-2019-CC-ICA 1/RACIONES (ÍTEM: PISCO 1) del Comité de Compra Ica 1, dichos precios unitarios no superan el valor referencial aprobados para el ítem: LA TINGUIÑA.

ÍTEM	NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓN	PRECIO UNITARIO S/
LA TINGUIÑA *	Inicial	1	2.34
	Primaria	1	2.73
PISCO 1 **	Inicial	1	2.48
	Primaria	1	2.87

* Precio Ración según valor referencial.

** Precio Ración según CONTRATO N° 0006-2019-CC-ICA 1/RACIONES (ÍTEM: PISCO 1)

El precio ración propuesto por el proveedor CONSORCIO ANICAMA, para adendar el ítem: LA TINGUIÑA del Comité de Compra Ica 2, no supera el valor referencial.

En ese sentido, el monto de la adenda por treinta y nueve (39) días de atención efectiva para el ítem: LA TINGUIÑA, asciende a S/ 719,144.01 (Setecientos diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro con 01/100 soles), según el siguiente detalle:

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACION	N° USUARIOS	P.U. S/	N° DE DIAS DE ATENCION	IMPORTE TOTAL
INICIAL	1	2,216	2.34	39	202,232.16
PRIMARIA	1	4,855	2.73	39	516,911.85
TOTAL					719,144.01

* Los usuarios corresponden al listado aprobado con RDE N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW

El ítem: LA TINGUIÑA, cuenta con Certificación Presupuestal CCP 585 (Meta 0103 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de raciones), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: LA TINGUIÑA, una vez aprobado, el cual será adendado al CONTRATO N° 0006-2019-CC-ICA 1/RACIONES (ÍTEM: PISCO 1), de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACION	N° CPP	META	N° USUARIOS	P.U. S/	N° DE DIAS DE ATENCION	IMPORTE TOTAL
INICIAL	1	0585	0103	2,216	2.34	39	202,232.16
PRIMARIA	1	0585	0103	4,855	2.73	39	516,911.85
TOTAL							719,144.01

Los usuarios corresponde a listado aprobado con RDE N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW

*Asimismo, se deberá realizar la siguiente **ampliación presupuestal del ítem: PISCO 1 con CCP 537** al CONTRATO N° 0006-2019-CC-ICA 1/RACIONES (ÍTEM: PISCO 1), con el cual adendará al ítem: LA TINGUIÑA, por treinta y nueve (39) días de atención efectiva.*

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACION	N° CPP	META	N° USUARIOS	P.U. S/	N° DE DIAS DE ATENCION	IMPORTE TOTAL
INICIAL	1	0537	0103	2,216	2.34	39	202,232.16
PRIMARIA	1	0537	0103	4,855	2.73	39	516,911.85
TOTAL							719,144.01

Por lo señalado, previa evaluación y con opinión favorable de la Unidad Territorial Ica, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, considera viable autorizar al Comité de Compra Ica 1, suscribir Adenda al CONTRATO N° 0006-2019-CC-ICA 1/RACIONES (ÍTEM: PISCO 1), para garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem: LA TINGUIÑA del Comité de Compra Ica 2, por treinta y nueve (39) días de atención efectiva, en razón de encontrarse desierto dicho ítem; según lo establecido en el numeral 126 del Manual del Proceso de Compras (...)

Asimismo, según lo dispuesto en el numeral 129 del Manual del Proceso de Compras, así como en el numeral 3.3.6 de las Bases Integradas, la Unidad Territorial Ica debe comunicar al Comité de Compra Ica 2, iniciar una nueva convocatoria.

Finalmente, la Unidad Territorial Ica debe garantizar que el Comité de Compra Ica 1 de cumplimiento de lo prescrito en el numeral 130 del referido marco normativo (...).

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos emite opinión favorable para que se otorgue autorización a la Unidad Territorial Ica, a fin que el Comité de Compra Ica 1 y el proveedor CONSORCIO ANICAMA suscriban la adenda al Contrato N° 0006-2019-CC-ICA1/RACIONES (ítem PISCO 1), con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem LA TINGUIÑA, por un periodo de treinta y nueve días de atención efectiva del servicio alimentario;

Que, mediante Memorando N° 60-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que se ha verificado y aprobado la solicitud de ampliación del certificado de crédito presupuestario, a fin de atender el requerimiento de Provisión del Servicio Alimentario para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 0006-2019-CC-ICA1/RACIONES (ítem PISCO 1);

Que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales", numerales 126, 127, 128 y 129; contándose con el debido sustento técnico, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem LA TINGUIÑA del Comité de Compra Ica 2, en el ámbito de cobertura del ítem PISCO 1 del Comité de Compra Ica 1, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. INCLUIR a los usuarios del ítem LA TINGUIÑA del Comité de Compra Ica 2, en el ámbito de cobertura del ítem PISCO 1 del Comité de Compra Ica 1, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer que lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por treinta y nueve (39) días de atención efectiva del servicio alimentario; para cuyo efecto la Unidad Territorial Ica deberá verificar que el proveedor CONSORCIO ANICAMA, cuente y cumpla con la capacidad de almacenamiento y logística, según las normas establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor.

Artículo 3. Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ica y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y notifíquese.

ANEXO N° 1: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2019

Unidad Territorial: ICA

Ítem	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
LA TINGUIÑA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	0276733	22309	AVENIDA MICAELA BASTIDAS 345	PRIMARIA	645
LA TINGUIÑA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	0276741	DANIEL MERINO RUIZ	AVENIDA PARIS S/N	PRIMARIA	1,137
LA TINGUIÑA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	0277558	22491 MICAELA BASTIDAS PUYUCAWA	CALLE MADRID 420	PRIMARIA	703
LA TINGUIÑA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	0608497	33 CORAZON DEL NIÑO JESUS	AVENIDA PERU 398	INICIAL	389
LA TINGUIÑA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	0784371	61	CALLE LONDRES 1281 MZ A1 LOTE 1	INICIAL	189
LA TINGUIÑA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	1644475	522	VIRGEN DEL ROSARIO	INICIAL	19
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	ACOMAYO	0467977	11	PASAJE SANTA MARTHA S/N	INICIAL	120
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	ACOMAYO	0564351	22542	PASAJE LOS CAMINANTES S/N	PRIMARIA	155
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	ANDRES AVELINO CACERES	0885558	65	ANDRES AVELINO CACERES MZ M LOTE 13	INICIAL	92
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	MICAELA BASTIDAS	0784314	56 MARIA MONTESSORI	MICAELA BASTIDAS MZ Q LOTE 13	INICIAL	104
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	ORONGO	1644533	I.E.I. N°528	URBANIZACIÓN ORONGO	INICIAL	14
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PARCONA	0276832	22319	AVENIDA LUIS WUFFARDEN 340	PRIMARIA	595
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PARCONA	0276840	22320	AVENIDA LUIS WUFFARDEN 180	PRIMARIA	495
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PARCONA	0276873	JOSE MARIA ARGUEDAS	CALLE JOSE BALTA S/N	PRIMARIA	562
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PARCONA	0279083	136 SANTISIMA VIRGEN MARIA AUXILIADORA	AVENIDA VICTOR MANUEL MAURTUA S/N	INICIAL	483
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PARCONA	0885566	66 VIRGEN DE LA ASUNCION	CALLE VICTOR M. MAURTUA 1003	INICIAL	230
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PARCONA	1419464	173	AVENIDA LUIS WUFFARDEN 340	INICIAL	33
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PARCONA	1644483	523	RESIDENCIAL LOS ANGELES	INICIAL	38
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PARCONA	1644509	525	SAN MARTIN DE PORRAS PP. JJ	INICIAL	51
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PARCONA	1644525	527	VILMA SANTIAGO AA.HH.	INICIAL	14
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PASAJE VALLE	3855542	MIS PEQUEÑAS TRAVESURAS	PASAJE VALLE S/N	INICIAL	20
LA TINGUIÑA	ICA	PARCONA	PASAJE VALLE TINGUIÑA	0276857	22321 ALBERTO CASAVILCA CURACCA	PASAJE LOS PROCERES S/N	PRIMARIA	80
LA TINGUIÑA	ICA	SALAS	PAMPAS DE VILLACURI	0276964	22333	CARRETERA PANAM SUR KM 275	PRIMARIA	483
LA TINGUIÑA	ICA	SUBTANJALLA	LA ANGOSTURA	0608794	28	LA ANGOSTURA MZ E LOTE 14	INICIAL	110
LA TINGUIÑA	ICA	SUBTANJALLA	SUBTANJALLA	0279109	138	AVENIDA SAN MARTIN 378	INICIAL	310
Total								7,071

RESUMEN

Unidad Territorial: ICA

Ítem	Nivel	Tipo de Ración	Usuarios
LA TINGUIÑA	INICIAL	11.EE	2,216
	PRIMARIA	16	4,855
	Total	9	7,071



